



**INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA** recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que autoriza a erigir monumentos o memoriales, y crear museos, en memoria de Los Héroes del Riñihue.

**BOLETÍN Nº 14.222-24**

---

**HONORABLE SENADO:**

La Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de informar el proyecto de ley individualizado en el rubro, iniciado en moción de los Honorables Diputados señores Undurraga, Berger, Cruz-Coke, Flores (don Iván), Ilabaca, Keitel y Rosas, y el ex Diputado señor Kort.

**De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, por tratarse de una iniciativa con urgencia calificada de “discusión inmediata”, la Comisión la discutió en general y en particular en este trámite reglamentario.**

A la sesión en que se trató la proposición de ley concurrió especialmente invitado el Presidente de la Fundación Memoriales Héroes del Riñihue, señor Iñaki Otegui. Asimismo, asistió el asesor parlamentario de la Honorable Senadora señora Provoste, señor Rodrigo Vega.

- - -

**OBJETIVO DEL PROYECTO**

Autorizar la construcción de monumentos, memoriales o museos en recuerdo de los Héroes del Riñihue, a modo de reconocimiento por la hazaña que realizaron, la cual concitó la admiración nacional e internacional.

- - -

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Para el debido estudio de esta iniciativa de ley, se ha tenido en consideración la moción que le dio origen.

Sus autores expresan que han transcurrido más de 60 años desde el terremoto y maremoto que destruyeron, principalmente, a la ciudad de Valdivia y gran parte del sur de Chile, llamado terremoto de Valdivia o gran terremoto de Chile. Añaden que este sismo es el más potente registrado instrumentalmente en la historia.

Enseguida, señalan que, entre los múltiples efectos del movimiento telúrico del domingo 22 de mayo de 1960, hubo varios eventos relevantes, entre los cuales se cuentan tres grandes



derrumbes de tierra que obstruyeron el río San Pedro, desagüe natural del Lago Riñihue. Los referidos derrumbes, explican, generaron una gran crecida del nivel de agua de este último, el que alcanzó 26 metros por sobre su nivel anterior a las obstrucciones a su desagüe natural. Detallan que, al tratarse de una interconexión con siete lagos -a saber, los lagos Lácar, Piriñueico, Neltume, Pellaifa, Calafquén, Pullinque, Panguipulli y el propio Riñihue-, dicha crecida habría alcanzado tres mil quinientos millones de metros cúbicos de agua, de no mediar intervención alguna. Tal magnitud de agua acumulada, amenazaba con un aluvión de agua, piedras y barro que destruiría Valdivia y los pueblos aledaños al curso del río, subrayan. Las consecuencias de ese potencial aluvión, agregan, se medirían en decenas de miles de vidas humanas perdidas, y la destrucción material de pueblos y ciudades.

En ese marco, relatan, el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Obras Públicas (MOP), la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) y la Empresa Nacional de Electricidad Sociedad Anónima (ENDESA), encomendó a un equipo de técnicos e ingenieros -dirigidos por el ingeniero civil Raúl Sáez Sáez- las tareas para impedir que este aluvión se produjera. Ponen de relieve que esta iniciativa congregó a cientos de chilenos que participaron en las obras civiles necesarias. Estos ciudadanos lograron su titánica labor en un tiempo récord y bajo difíciles condiciones climáticas, geográficas y de suelo, salvando miles de vidas y evitando pérdidas materiales, indican. Luego, manifiestan que esta verdadera hazaña de la ingeniería chilena, y del trabajo y solidaridad de miles de personas -principalmente de la comuna de Los Lagos-, las que trabajaron incansablemente por casi tres meses, se conoce formalmente como Operación Riñihue y también a nivel popular como el “Riñihuazo”.

Más adelante, destacan que se consideran como “Héroes del Riñihue” a todas aquellas personas -muchas de ellas anónimas-, que a fuerza de pala, en turnos de día y de noche, lograron abrir los cauces y canalizar el desagüe controlado de esta enorme acumulación que se generó por los llamados “tacos” del río San Pedro. La aludida obra, remarcan, requirió una gran dosis de templanza y liderazgo para superar los múltiples escollos que surgieron en el terreno, tanto por su configuración natural como por las inclementes lluvias que impedían el avance de las máquinas programadas inicialmente. Adicionalmente, valoran una solución que utilizó la ingeniería en su mejor expresión, con el invaluable aporte de unos 450 pobladores que a punta de pala, como ya se mencionó, trabajaron incansablemente en el barro, abriendo el canal de desagüe, lo que hizo posible una feliz conclusión de la emergencia.

Como resultado, exponen, el 24 de julio de 1960, tras explosiones controladas, se abrió el dique natural que se formó, permitiendo una evacuación de las aguas que fluyeron en gran cantidad por tres días, lo que generó una inundación importante en los pueblos de Huellethue, Pishuinco, Purey y Los Lagos que destruyó algunas casas, y provocó una inundación menor en la ciudad de Valdivia sin pérdidas materiales. Hacen hincapié en que lo anterior implicó efectos muy inferiores al del inminente aluvión, resaltando que lo más importante fue que, gracias a



la labor de los “Héroes del Riñihue”, no hubo pérdidas humanas que lamentar.

Finalmente, lamentan que, a pesar de haber transcurrido más de seis décadas desde este histórico evento, no exista ningún reconocimiento para todos aquellos que fueron parte de esta inigualable hazaña del hombre, la ingeniería y la tecnología, que concitó la admiración internacional.

- - -

## DISCUSIÓN EN GENERAL

### A) Exposiciones de los invitados y debate suscitado en la Comisión con ocasión de ellas.

El **Presidente de la Fundación Memoriales Héroes del Riñihue, señor Iñaki Otegui**, relató que el terremoto que afectó principalmente a la ciudad de Valdivia el año 1960 produjo tres grandes derrumbes de tierra que obstruyeron el río San Pedro, desagüe natural del lago Riñihue. Este último experimentó una considerable crecida del nivel de agua, que amenazaba con provocar un aluvión capaz de destruir Valdivia y los sectores aledaños, comentó. En este escenario, señaló, se unieron, por una parte, el conocimiento de la ingeniera local, aportado por profesionales de la entonces Empresa Nacional de Electricidad Sociedad Anónima (ENDESA), bajo la dirección de Raúl Sáez Sáez; y por otra, la participación de más de 400 hombres que debieron trabajar con palas -pues no era posible emplear maquinaria- para abrir un canal de evacuación que evitara la catástrofe.

Puso de relieve que esta hazaña inspiró la creación de la Fundación por parte de un grupo de ingenieros de la Universidad de Chile en 2020 -cuando se conmemoraron los 60 años del terremoto-, con la finalidad de celebrar y difundir esta proeza.

Enseguida, sostuvo que el objetivo de la propuesta legislativa es invertir los recursos privados que se logren recolectar en la construcción de un monumento, memorial, museo o explanada para el desarrollo de actividades artísticas, con el acuerdo de las comunidades del sector. De esta manera, precisó, se pretende recordar y rendir homenaje a todos quienes formaron parte de esta hazaña y, particularmente, a sus héroes anónimos.

Luego, **el Honorable Senador señor Alvarado** subrayó que en la Región de Los Lagos, a la cual representa, el terremoto y posterior maremoto de 1960 también provocaron efectos devastadores.

Por su parte, agregó, en la zona de Valdivia, los enormes daños que ya se habían producido podrían haberse visto incrementados, de no ser por la rápida acción del equipo de ingenieros y las más de 400 personas que, día y noche, trabajaron para permitir la



evacuación de las aguas del lago Riñihue, que habían crecido más de 20 metros, poniendo en riesgo la vida de la población ubicada en las cercanías.

Por consiguiente, anunció su apoyo al proyecto de ley y abogó por avanzar en su tramitación, con miras a recordar y dar a conocer esta historia, muy especialmente entre las comunidades que la protagonizaron.

A su turno, **la Honorable Senadora señora Provoste** destacó el esfuerzo y compromiso de las más de 400 personas anónimas que, representando la diversidad de sus comunidades, y aportando sus conocimientos del lugar y su disposición, contribuyeron a impedir el aluvión y las lamentables consecuencias que habría ocasionado. Sostuvo que la iniciativa en estudio pretende recordar y homenajear a los héroes de esta hazaña, adelantando que votaría favorablemente.

Asimismo, resaltó que estos hechos están vinculados a fenómenos dolorosos que atraviesan la historia del país y estimó que, desde las políticas públicas, debe haber una permanente orientación hacia la mitigación de riesgos a lo largo del territorio, más aún en el contexto de una crisis climática. Este factor debe constituir un eje central en la planificación de la construcción de viviendas y en el diseño de las obras públicas, y debe estar acompañado de un fuerte componente educativo, consignó.

Más adelante, **el Honorable Senador señor Montes** relató que, además de aquellos que se dedicaron a la evacuación de las aguas, también hubo quienes estuvieron encargados de las preparaciones para el caso en que no se lograra impedir el aluvión. Fue una época de mucha incertidumbre para los habitantes de las cercanías del lago, enfatizó.

A su juicio, resulta necesario valorar y recordar a gente que, con su capacidad y talento, logró dar respuesta a un problema que nunca antes se había vivido. De igual modo, hizo un llamado a homenajear no solo a Raúl Sáez -quien, por cierto, jugó un rol destacado-, sino que a todos aquellos que participaron en las obras.

#### **B) Votación en general.**

- **Puesta en votación la idea de legislar, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Provoste, y señores Alvarado, García Ruminot y Montes.**



## DISCUSIÓN EN PARTICULAR

A continuación, la Comisión se abocó al debate en particular de cada uno de los artículos que forman parte de la proposición de ley.

### Artículo 1°

El primer artículo de la iniciativa permite edificar diversas instalaciones para recordar a los “Héroes del Riñihue”.

Su tenor es el que consta enseguida:

“Artículo 1.- Autorízase la construcción de monumentos, memoriales y/o museos en memoria de “Los Héroes del Riñihue”.”.

**- En votación el artículo 1°, fue aprobado, unánimemente, por los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Provoste, y señores Alvarado, García Ruminot y Montes.**

### Artículo 2°

Esta disposición autoriza la construcción de las obras antes descritas en las comunas de Valdivia y de Los Lagos.

Su redacción es la que se expresa:

“Artículo 2.- Los museos, memoriales o monumentos se podrán erigir en las comunas de Valdivia y de Los Lagos.”.

**- Sometido a votación el artículo 2°, fue aprobado por la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Provoste, y señores Alvarado, García Ruminot y Montes.**

### Artículo 3°

El precepto establece que las instalaciones serán costeadas con los recursos obtenidos a partir de una colecta pública, que se llevará a cabo en las condiciones que indica.

El texto que se propone al efecto es el que sigue:

“Artículo 3.- Las obras se financiarán mediante la realización de una colecta pública en el país, en la fecha que la comisión especial señalada en el artículo 5 determine, en coordinación con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.”.

**- Puesto en votación el artículo 3°, fue aprobado, unánimemente, por los miembros presentes de la Comisión, Honorables**



**Senadores señora Provoste, y señores Alvarado, García Ruminot y Montes.**

#### **Artículo 4°**

El cuarto artículo de la iniciativa dispone la creación de un fondo compuesto por recursos privados y administrado por la Fundación Memoriales Héroes del Riñihue.

Su tenor es el que consta a continuación:

“Artículo 4.- Créase un fondo con el mismo objetivo constituido por erogaciones, donaciones y aportes privados, administrado por la Fundación Memoriales Héroes del Riñihue.”.

**- En votación el artículo 4°, fue aprobado por la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Provoste, y señores Alvarado, García Ruminot y Montes.**

#### **Artículo 5°**

El precepto determina la creación de una comisión especial -cuyo propósito es la ejecución de los objetivos de la ley-, la cual estará compuesta por los particulares y las autoridades públicas que señala. Asimismo, establece el mecanismo de elección de su Presidente, y el quórum para sesionar y adoptar acuerdos.

La redacción de esta norma es la que se transcribe enseguida:

“Artículo 5.- Créase una comisión especial encargada de ejecutar los objetivos de esta ley integrada por los siguientes trece miembros *ad honorem*:

a) El Gobernador de la Región de Los Ríos por derecho propio o por quien lo represente.

b) El Alcalde de la Municipalidad de Valdivia por derecho propio o por quien lo represente.

c) El Alcalde de la Municipalidad de Los Lagos por derecho propio o por quien lo represente.

d) El Rector de la Universidad Austral de Chile por derecho propio o por quien lo represente.

e) El Presidente del Colegio de Ingenieros de Chile por derecho propio o por el ingeniero que designe dicha asociación gremial.



f) El Presidente del Instituto de Ingenieros de Chile por derecho propio o por el ingeniero que designe esa institución.

g) Siete miembros del Directorio de la Fundación Memoriales Héroes del Riñihue elegidos por un quórum de dos tercios.

La Comisión elegirá a su presidente entre los miembros nominados por la Fundación, conforme a lo dispuesto en la letra g), y funcionará en las dependencias que ella disponga para estos efectos.

El quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.”.

En relación con el literal a), **la Honorable Senadora señora Provoste** relató que la moción, originalmente, contemplaba como miembro de este organismo al intendente de la Región de Los Ríos, el cual fue sustituido por el gobernador regional en la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados. Al tomar esta decisión, precisó, dicha instancia legislativa tuvo en consideración la derogación de la primera de estas figuras y el carácter de cargo de elección popular de la segunda.

Sin embargo, hizo presente que la atribución para autorizar colectas sigue correspondiendo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ya que no ha sido transferida a los gobiernos regionales. En atención a lo anterior, estimó que el delegado presidencial regional debería formar parte de la entidad en revisión, evitando así que esta carezca de facultades para organizar la recaudación de fondos.

En orden a resolver la dificultad advertida, **el Honorable Senador señor Alvarado** recomendó dejar constancia en la historia de la ley de la necesaria coordinación que deberá existir con el delegado presidencial regional a la hora de llevar a cabo la colecta. Por lo demás, argumentó, el artículo 3° de la iniciativa explícita que esta recaudación deberá efectuarse organizadamente con la Cartera del Interior y Seguridad Pública.

**El Honorable Senador señor García Ruminot** compartió los planteamientos formulados por Su Señoría.

Por su parte, **la Honorable Senadora señora Provoste** declaró que apoyaría tal sugerencia, a fin de facilitar la tramitación del proyecto.

Posteriormente, **el Honorable Senador señor García Ruminot** consultó si la Fundación Memoriales Héroes del Riñihue se encuentra en condiciones de dar cumplimiento a la letra g) del artículo, que dispone que siete de los miembros de su directorio -elegidos por dos tercios del mismo- formarán parte de la comisión especial que se crea. En concreto, preguntó cuántos directores tiene actualmente la organización sin fines de lucro.



**El Presidente de la Fundación Memoriales Héroes del Riñihue, señor Iñaki Otegui,** informó que, hoy en día, el directorio está compuesto por cinco integrantes; no obstante, anunció que dicho número aumentará para efectos de hacer aplicable la normativa propuesta.

**- Sometido a votación el artículo 5°, fue aprobado, unánimemente, por los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Provoste, y señores Alvarado, García Ruminot y Montes.**

#### **Artículo 6°**

Esta disposición consagra las funciones que desempeñará la comisión especial precedentemente descrita.

El texto propuesto es el que se expresa:

“Artículo 6.- La comisión especial tendrá las siguientes funciones:

a) Preparar las bases y efectuar el llamado a concurso público o contratar directamente, según lo estime conveniente.

b) Determinar la ubicación exacta donde se localizarán los monumentos, memoriales y/o museos, según lo establecido en el artículo 2.

c) Realizar la colecta pública dispuesta en el artículo 3, en coordinación con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

d) Resolver el concurso público mencionado en la letra a) de este artículo.

e) Adquirir los bienes necesarios para emplazar y erigir los monumentos, memoriales y/o museos.”.

**- Puesto en votación el artículo 6°, fue aprobado por la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Provoste, y señores Alvarado, García Ruminot y Montes.**

#### **Artículo 7°**

La norma ordena que el fin de los eventuales excedentes de los recursos reunidos sea decidido por la comisión especial.

Su redacción es la siguiente:

“Artículo 7.- Si al concluir las obras de los monumentos, memoriales o museos quedaran excedentes de las



erogaciones recibidas, deberán destinarse al fin que la comisión especial determine.”.

**- En votación el artículo 7º, fue aprobado, unánimemente, por los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Provoste, y señores Alvarado, García Ruminot y Montes.**

- - -

### TEXTO DEL PROYECTO

De conformidad a los acuerdos adoptados, la Comisión de Educación y Cultura recomienda a la Sala aprobar el proyecto de ley en informe, tanto en general como en particular, en los mismos términos en que lo despachó la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es del siguiente tenor:

#### PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.- Autorízase la construcción de monumentos, memoriales y/o museos en memoria de “Los Héroes del Riñihue”.

Artículo 2.- Los museos, memoriales o monumentos se podrán erigir en las comunas de Valdivia y de Los Lagos.

Artículo 3.- Las obras se financiarán mediante la realización de una colecta pública en el país, en la fecha que la comisión especial señalada en el artículo 5 determine, en coordinación con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Artículo 4.- Créase un fondo con el mismo objetivo constituido por erogaciones, donaciones y aportes privados, administrado por la Fundación Memoriales Héroes del Riñihue.

Artículo 5.- Créase una comisión especial encargada de ejecutar los objetivos de esta ley integrada por los siguientes trece miembros *ad honorem*:

a) El Gobernador de la Región de Los Ríos por derecho propio o por quien lo represente.

b) El Alcalde de la Municipalidad de Valdivia por derecho propio o por quien lo represente.

c) El Alcalde de la Municipalidad de Los Lagos por derecho propio o por quien lo represente.

d) El Rector de la Universidad Austral de Chile por derecho propio o por quien lo represente.



e) El Presidente del Colegio de Ingenieros de Chile por derecho propio o por el ingeniero que designe dicha asociación gremial.

f) El Presidente del Instituto de Ingenieros de Chile por derecho propio o por el ingeniero que designe esa institución.

g) Siete miembros del Directorio de la Fundación Memoriales Héroes del Riñihue elegidos por un quórum de dos tercios.

La Comisión elegirá a su presidente entre los miembros nominados por la Fundación, conforme a lo dispuesto en la letra g), y funcionará en las dependencias que ella disponga para estos efectos.

El quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 6.- La comisión especial tendrá las siguientes funciones:

a) Preparar las bases y efectuar el llamado a concurso público o contratar directamente, según lo estime conveniente.

b) Determinar la ubicación exacta donde se localizarán los monumentos, memoriales y/o museos, según lo establecido en el artículo 2.

c) Realizar la colecta pública dispuesta en el artículo 3, en coordinación con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

d) Resolver el concurso público mencionado en la letra a) de este artículo.

e) Adquirir los bienes necesarios para emplazar y erigir los monumentos, memoriales y/o museos.

Artículo 7.- Si al concluir las obras de los monumentos, memoriales o museos quedaran excedentes de las erogaciones recibidas, deberán destinarse al fin que la comisión especial determine.”.

- - -



Acordado en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2022, con la asistencia de los Honorables Senadores señores José García Ruminot (Presidente Accidental), Claudio Alvarado Andrade y Carlos Montes Cisternas, y señora Yasna Provoste Campillay.

Valparaíso, a 8 de marzo de 2022



FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART  
Secretario de la Comisión



## **RESUMEN EJECUTIVO**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA** recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que autoriza a erigir monumentos o memoriales, y crear museos, en memoria de Los Héroes del Riñihue.

### **BOLETÍN N° 14.222-24**

---

**I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** autorizar la construcción de monumentos, memoriales o museos en recuerdo de los Héroes del Riñihue, a modo de reconocimiento por la hazaña que realizaron, la cual concitó la admiración nacional e internacional.

**II. ACUERDOS:** aprobado en general y en particular, sin modificaciones (4x0).

**III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** el proyecto consta de siete artículos.

**IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.

**V. URGENCIA:** discusión inmediata.

**VI. ORIGEN E INICIATIVA:** Cámara de Diputados. Moción de los Honorables Diputados señores Undurraga, Berger, Cruz-Coke, Flores (don Iván), Ilabaca, Keitel y Rosas, y el ex Diputado señor Kort.

**VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.

**VIII. INICIO DE LA TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 26 de enero de 2022.

**IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general y en particular.

**X. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** aprobado unánimemente, en general y en particular a la vez, por 108 votos a favor.

**XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** no hay.

Valparaíso, a 8 de marzo de 2022.



FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART  
Secretario de la Comisión